



ESTATUTOS

DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA

"VIDA NUEVA"

**Prevención, educación, rehabilitación y
acogida de personas en situación o riesgo de
exclusión social**

Declarada de Utilidad Pública O.M. INT/3897/2008 de 15 de diciembre - BOE de 8 de enero de 2009





Artículo 1º DENOMINACIÓN

El 13 de Enero de 1.988, la Iglesia Evangélica Bautista de Pamplona, con C.I.F. R- 31-00242-A, y con número 016177 del Registro Legal del Gabinete de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia e Interior, ante la asistencia a la Iglesia y solicitud de ayuda, por parte de personas con problemas sociales, mentales o de dependencia a sustancias tóxicas,

ACUERDA:

Que bajo la denominación de “VIDA NUEVA”, se constituye la Asociación Cristiana **para la prevención, educación, rehabilitación y acogida de personas en situación o riesgo de exclusión social (en adelante Asociación o Asociación Vida Nueva)**, sin ánimo de lucro, que se registrará por los presentes Estatutos, por **su Ideario**, por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos directivos, dentro de su respectiva competencia, por la Ley 1/2002 de 22 de Marzo, por la legislación vigente en materia de Asociaciones, y por extensión, por la Ley 24/1992 de 10 de Noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

Esta Asociación se declara de confesión cristiana y podrá hacer uso de su servicio cualquier persona independientemente de su raza, sexo o religión, que elija libremente su ingreso en la misma.

Artículo 2º FINES Y ACTIVIDADES

Serán fines de la Asociación:

Rehabilitar y ayudar a colectivos en situación o riesgo de exclusión social (toxicomanía, alcoholismo, delincuencia, etc.) y al conjunto de necesidades humanas que dicha exclusión conlleva.

Acoger y ayudar a mujeres y niños maltratados y abusados que se ven obligados a salir de su entorno familiar, así como a niños y ancianos abandonados o sin familia.

Promover la inserción social así como la formación e inserción laboral de personas con discapacidad y cualesquiera otros colectivos en exclusión social.

Promover la prevención de estas situaciones de exclusión social actuando especialmente en la infancia, adolescencia y juventud a través de acciones educativas, culturales, de ocio y tiempo libre, bien de forma directa o indirecta, tales como:

- 1. Ofrecer una educación, a todos los niveles y en todas las áreas que considere oportunas, incluida la enseñanza reglada, en un ambiente adecuado para la formación y desarrollo de las personas conforme a los principios, creencias y valores cristianos basados en la Biblia.**
- 2. Colaborar en la educación y formación de las nuevas generaciones (niños, adolescentes y jóvenes) ayudando y orientando a los padres y tutores que lo necesiten.**



3. Propiciar, fomentar y financiar el desarrollo directo o indirecto de actividades educativas, lúdicas y culturales para niños y jóvenes basadas en los principios cristianos.
4. Promover cualquier actividad de deporte, ocio y tiempo libre conducente al desarrollo integral de las personas.
5. El fomento de las artes escénicas y musicales.

Promover actividades de voluntariado entre sus miembros, usuarios y demás colaboradores en beneficio de los sectores de la sociedad más necesitados y del sostenimiento de sus propios centros.

Serán actividades de la Asociación:

- a) La constitución, funcionamiento y desarrollo de centros destinados a la rehabilitación, ayuda e inserción social y laboral de personas **que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.**
- b) La constitución, funcionamiento y desarrollo de centros residenciales destinados a acoger de forma temporal a personas **en riesgo** o situación de emergencia social.
- c) Crear, poner en funcionamiento y desarrollar centros sanitarios (gabinetes médicos, clínicas, hospitales, etc.).
- d) Promover ayudas económicas puntuales, así como programas de ayuda social (becas, préstamos sin intereses, ayudas puntuales para alimentos, alquileres, etc.) para personas en emergencia social.
- e) La constitución, funcionamiento y desarrollo de **geriátricos y centros de atención de menores** para ayudar a ancianos y niños.
- f) Promover actividades tales como charlas, conferencias, actuaciones de teatro, etc. para motivar a la persona afectada por el uso de sustancias capaces de crear dependencia, a concienciarse de su problemática y a la aceptación voluntaria de un tratamiento adecuado.
- g) La creación de talleres donde **las personas en riesgo o situación de exclusión social** puedan aprender un oficio de mecánica, carpintería, música, idiomas, etc., constituir granjas donde se aprenda agricultura, **horticultura** y ganadería, así como ayudarles para que acaben sus estudios básicos, etc.
- h) La Asociación podrá promover cualquier tipo de actividad tanto para ayudar a personas con problemas sociales, mentales o **cualquier otro tipo de exclusión** para conseguir la reinserción de los mismos en la sociedad, y **a modo enunciativo, actividades para la recaudación de fondos tales como la apertura de tiendas solidarias, talleres manuales o artesanos; realización de eventos musicales, artísticos, deportivos o de cualquier índole con fines solidarios.**
- i) **Crear, poner en funcionamiento y desarrollar centros educativos.**
- j) **Crear, poner en funcionamiento y desarrollar ludotecas, guarderías y jardines de infancia.**



- k) Crear, poner en funcionamiento y desarrollar centros universitarios.
- l) Crear, poner en funcionamiento y desarrollar internados, centros residenciales para estudiantes, etc.
- m) Ofrecer sesiones de educación familiar, cursos, conferencias y otras actividades complementarias, para la formación de las nuevas generaciones (niños, adolescentes y jóvenes).
- n) Crear grupos musicales, grupos de danza, formaciones teatrales, corales y orquestales.
- o) Ofrecer clases de danza, teatro, de música coral e instrumental.
- p) Participar mediante los grupos musicales, las formaciones corales y orquestales, en certámenes, conciertos u otras actuaciones públicas.
- q) Organizar actividades deportivas y culturales para niños, jóvenes y adultos.

Artículo 3º **DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL**

El domicilio social se fija en Calle Virgen del Puy nº 5 bajo, Pamplona (Navarra), sin perjuicio de ser trasladado a cualquier lugar dentro de su ámbito territorial.

El ámbito territorial es el de Navarra, pudiéndose abrir otros centros en el resto del territorio español, dependientes de la Asociación Vida Nueva.

Artículo 4º **DURACIÓN**

La Asociación se crea con duración indefinida, salvo su disolución conforme a los presentes Estatutos y a las Leyes.

Artículo 5º **SOCIOS**

Tendrá la condición de socio, cualquier persona física con capacidad plena de obrar, o jurídica que quiera colaborar con la Asociación en la obtención de sus fines, y acepten los presentes Estatutos, previa solicitud y aceptación por parte de la Asociación.

Clases de socios: - Activos.
 - **Colaboradores**

De los socios Activos

Tendrán la condición de socios activos, los promotores de la Asociación que se identifiquen plenamente con los fines de la misma y que fueron nombrados en la primera Asamblea General **celebrada en el año 2005**.

Posteriormente la Asamblea General, cada año, ratificará dichos nombramientos y en su caso decidirá las altas y bajas de socios activos que proponga la Junta Directiva.

De los socios Colaboradores



Al haber sido promovida la creación de la Asociación Vida Nueva por la Iglesia Cristiana Evangélica Bautista de Pamplona, tendrá la condición de socio Colaborador, la persona mayor de edad, miembro de la indicada Iglesia o de cualquier otra Iglesia Cristiana Evangélica vinculada a la anterior, que voluntariamente quiera colaborar con la Asociación, previa aceptación de la Junta Directiva de la Asociación.

La relación de los socios Activos y de los Colaboradores para con la Asociación implicará la más seria responsabilidad cristiana.

Artículo 6º DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

DERECHOS

Derechos de los socios Activos:

- a) Pleno derecho a formar parte de la Junta Directiva.
- b) Ser nombrado Presidente de la Asociación.
- c) Caso de que, por cualquier motivo, la Junta Directiva se declarara inoperante o se disolviera, éstos podrán nombrar otro Consejo provisional, hasta la siguiente Asamblea General.

Derechos de los socios Colaboradores:

- a) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias con voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva, pudiendo ostentar el cargo de vocal, vicepresidente, secretario o tesorero.
- c) Colaborar, previa solicitud al Consejo y aceptación de éste, en servicios y tareas en los **distintos centros que dependan de la Asociación.**
- d) Solicitar información al Consejo, sobre los centros, así como de otras actividades llevadas a cabo en la Asociación, dentro de los periodos, para ello, establecidos.

DEBERES

Deberes de los socios Activos:

- a) Cumplir los presentes Estatutos.
- b) Cumplir con lo que, libre y voluntariamente, se ha comprometido para con los **centros** de la Asociación.
- c) Aceptar **el Ideario** proclamado por la Asociación, cuya descripción se acompaña en documento anexo.
- d) **El pago de la cuota fijada en cada momento por la Junta Directiva de la Asociación.**
- e) Los socios no podrán interponer demanda o reclamación alguna contra la Asociación, sin antes haber sometido a la Asamblea General la reclamación de que se trata.

Deberes de los socios Colaboradores:

- a) Cumplir los presentes Estatutos.



- b) Colaborar en la medida de sus posibilidades con aquellas tareas que se le soliciten desde los centros de la Asociación.
- c) Aceptar el Ideario proclamado por la Asociación, cuya descripción se acompaña en documento anexo.
- d) El pago de la cuota fijada en cada momento por la Junta Directiva de la Asociación.
- e) Los socios no podrán interponer demanda o reclamación alguna contra la Asociación, sin antes haber sometido a la Asamblea General la reclamación de que se trate.

Artículo 7º PÉRDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO

La cualidad de socio podrá perderse:

- a) Por renuncia escrita y expresa del interesado, dirigida al Consejo.
- b) Por acuerdo de la Junta Directiva, basado en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.
- c) Por negligencia o mala fe, en su colaboración.
- d) Por la acumulación de tres cuotas impagadas.
- e) Por incumplimientos reiterados en su compromiso de colaborar en aquellas tareas que se le hubieren solicitado desde los centros de la Asociación.

El acuerdo de la pérdida de su condición de socio, podrá ser recurrido por el interesado ante la primera Asamblea General que se celebre y tendrá que ser ratificado por ésta.

Artículo 8º ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y estará integrada por todos los socios Activos y Colaboradores y se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año y con carácter extraordinario, cuando lo exijan las disposiciones vigentes, lo acuerde la Junta Directiva, o lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 9º CONVOCATORIAS Y QUÓRUM

Las convocatorias de la Asamblea General se harán por la Junta Directiva, con la antelación mínima de quince días, indicando el Orden del Día y publicándose en el tablón de anuncios del domicilio social de la Asociación o en el boletín de anuncios de la Entidad Religiosa donde tiene el domicilio social la Asociación.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran la mitad más uno de los socios. En segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los socios asistentes.

Artículo 10º ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, (mitad más uno de los votos) de las personas presentes o representadas, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario el voto favorable mínimo de 2/3 partes de las personas presentes o representadas para los acuerdos relativos a disolución de la Asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes, remuneración de los miembros del



órgano de representación, nombramiento y cese del Presidente y de los socios activos, así como el cese del resto de los miembros de la Junta Directiva.

Las votaciones se efectuarán a mano alzada, pudiendo ser secretas a solicitud de cualquiera de los socios.

Artículo 11º FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
- Aprobar los presupuestos de cada ejercicio.
- Evaluar la memoria de actividades a desarrollar por los centros de la Asociación.
- Evaluar los resultados obtenidos en los distintos centros de la Asociación.
- Aprobar los proyectos e iniciativas realizados, así como sus plazos de ejecución.
- Valorar el funcionamiento de la Junta Directiva.
- Disposición o enajenación de los bienes de la Asociación, siendo requisito indispensable que sea previamente propuesta por la Junta Directiva.
- Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación.¹
- Cualquiera otra facultad que, resultado de los presentes Estatutos, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 12º FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- Aprobar la modificación de los presentes Estatutos.
- Aprobar la federación con otras asociaciones o fundaciones.
- Elegir al Presidente de la Junta Directiva.
- Cesar al Presidente en su cargo, previa propuesta de la Junta Directiva.
- Cesar a los miembros de la Junta Directiva, previa propuesta del Presidente.
- Acordar la disolución de la Asociación.

Artículo 13º COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Nombrado el Presidente por la Asamblea General, y en un plazo no superior a tres meses, éste nombrará al resto de los miembros de la Junta Directiva, quienes voluntariamente podrán aceptar o declinar el cargo dentro de las dos primeras reuniones siguientes a su nombramiento.

El director o directores de los centros de la Asociación, podrán ser nombrados miembros de la Junta Directiva de la Asociación a requerimiento del Presidente.

La Junta Directiva estará compuesto por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Tesorero.
- Un Secretario.
- Cuantos Vocales la Junta Directiva estime oportuno.

¹ Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea art. 11.5 LO 1/2002.



Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros.

Cuando así se estime necesario y a solicitud de alguno de sus miembros, podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva profesionales o personas que puedan ofrecer asesoramiento sobre temas específicos.

Artículo 14° DURACIÓN DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

El cargo de Presidente, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido al final de su mandato.

El resto de miembros de la Junta Directiva nombrados por el Presidente ostentarán su cargo durante el tiempo que dure el mandato del Presidente que los nombró.

Artículo 15° REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá cada vez que lo solicite el Presidente o cualquiera de sus miembros, que como mínimo será semestralmente y estará válidamente constituido cuando a él asistan al menos, el Presidente o el Vicepresidente y dos de sus miembros.

Artículo 16° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Cumplir y hacer cumplir los fines de la Asociación.
- Administrar los fondos de la Asociación.
- Estudiar, y aceptar, en su caso, las solicitudes de admisión de nuevos socios, **así como acordar la baja de los mismos en los casos previstos para ello.**
- Contratar personal empleado en la Asociación.
- **Fijar la cuota de los socios de la Asociación.**
- Presentar el estado de cuentas, para su aprobación a la Asamblea General.
- Para el buen funcionamiento de cada uno de los centros dependientes de la Asociación, la Junta Directiva distribuirá las distintas funciones o cometidos a realizar, entre los responsables de los mismos. Además tendrá la posibilidad, en última instancia, de la admisión de los usuarios o alumnos.
- **Abrir o cerrar centros dependientes de la Asociación.**
- Constituir toda clase de apoderamientos generales o especiales.
- Representar a la Asociación judicial o extrajudicialmente y ante cualquier entidad pública o privada.
- Delegar parte o todas sus atribuciones a otros miembros de la Asociación que estimen idóneos y sean necesarios.
- Realizar todos los actos y formalizar los contratos que pudieran surgir para el buen funcionamiento de la Asociación.
- Nombrar, o en su caso destituir, al director/es de el/los centro/s de la Asociación.
- Proponer a la asamblea la disposición o enajenación de bienes de la Asociación.

Artículo 17° ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por unanimidad, levantándose Acta y siendo ésta firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

Artículo 18° GRATUIDAD DE LOS CARGOS



Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos gratuitamente. No obstante lo anterior, los miembros de la Junta Directiva podrán ser contratados por la Asociación para prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros de dicho órgano, en este caso podrán ser retribuidos con cargo a fondos y subvenciones.

Artículo 19° FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- Elegir al resto de los miembros de la Junta Directiva, y en su caso proponer a la Asamblea la destitución de éstos.
- Ostentar la representación legal, judicial o extrajudicial de la Asociación, pudiendo elevar a públicos ante notario acuerdos tomados por la Asamblea y la Junta Directiva.
- Convocar, fijar el Orden del Día y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Corroborar los acuerdos tomados por la Junta Directiva en sus reuniones.

Artículo 20° FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- Asistir al Presidente.
- Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad, incompatibilidad o delegación de éste.
- Extender certificaciones.

Artículo 21° FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Actuar como tal en las Asambleas Generales y en los Consejos.
- Ocuparse de la correspondencia y comunicaciones con los socios y otras entidades.
- Llevanza y custodia de los libros de Actas.
- Extender certificaciones.
- Elevar a públicos ante notario acuerdos tomados por la asamblea o la Junta Directiva cuando se le faculte para ello.

Artículo 22° FUNCIONES DEL TESORERO

- Velar por los intereses económicos de la Asociación.
- Supervisar o en su caso, llevar los libros de cuentas.
- Autorizar, junto con otro miembro de la Junta Directiva, la disposición de fondos.
- Elaborar y exponer al Consejo y Asamblea General las cuentas anuales.
- Elevar a públicos ante notario acuerdos tomados por la Asamblea o la Junta Directiva cuando se le faculte para ello.

Artículo 23° CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de la Junta Directiva quedarán válidamente constituidas tal y como se expone en el artículo 15. Para el caso de asistencia de miembros representados, los miembros de la Junta Directiva que asistan a la reunión, tiene que dar su consentimiento por unanimidad en cada una de las reuniones.

Artículo 24° RÉGIMEN ECONÓMICO, CONTABLE Y DOCUMENTACION



La Asociación se constituyó sin patrimonio fundacional.

La contabilidad se llevará mediante libro y soporte magnético y la fecha de cierre de cada ejercicio contable será el 31 de diciembre de cada año.

Habrà un libro de actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Artículo 25° RECURSOS ECONÓMICOS PREVISTOS

Para el logro de sus fines la Asociación cuenta con los siguientes recursos económicos:

- Cuotas de los socios, cuando lo requiera la Junta Directiva.
- Subvenciones y donativos de Entidades Públicas o Privadas.
- Convenios con Entidades Públicas o Privadas.
- Trabajos diversos ofertados por distintas entidades públicas o privadas.
- **Beneficios de actividades solidarias realizadas (tienda solidaria, eventos, etc.)**
- Explotación de los bienes propios para autoconsumo, y venta de los productos elaborados en terapia y reinserción de los internos.
- Los intereses derivados de cuentas en Entidades Financieras e inversiones.
- Donaciones, herencias y legados.
- Aportaciones de los familiares de **los beneficiarios** de los **centros sociales** para el sostenimiento de los mismos.
- **Aportaciones de las familias de los alumnos de los centros educativos para el sostenimiento de los mismos.**
- **Ingresos por la prestación de servicios profesionales.**
- **Premios**

Los bienes que provengan de las actividades diversas, nunca serán adjudicados en beneficio personal de los socios, sino destinados íntegramente al logro de los fines de la Asociación. Tampoco avalará con sus bienes a personas físicas ni jurídicas excepto a la Iglesia Evangélica Bautista de Pamplona, precursora de la Asociación.

Artículo 26 DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad de los socios, expresada por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.
- Por sentencia judicial.

Caso de tomar el acuerdo de disolución de la Asociación, la Junta Directiva nombrará una Comisión Liquidadora, la cual se encargará de liquidar las cuentas pendientes y destinar el remanente sobrante, si lo hubiera, a la Iglesia Evangélica Bautista de Pamplona, con CIF R3100242A, precursora de la Asociación Vida Nueva.



IDEARIO

- Creemos que Dios es el Creador de todo el universo, quien es un único y soberano Dios manifestado en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
"En el principio creó Dios los cielos y la tierra." Génesis 1:1
"... en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo." Mateo 28:19
- Creemos en la Biblia como la Palabra de Dios revelada para el ser humano y por consiguiente tiene completa autoridad. Esta Palabra está y estará siempre vigente, y es útil para enseñar y formar desde la niñez hombres y mujeres con capacidad de diferenciar el bien del mal, y libres para escoger el bien.
"Toda la escritura es inspirada por Dios y útil para enseñar, para reprender, para corregir y para instruir en justicia, a fin de que el siervo de Dios esté enteramente capacitado para toda buena obra." 2º Timoteo 3:16
"El cielo y la tierra pasarán, pero mi Palabra no pasará." Mateo 24:35
- Creemos que no es la sociedad la que corrompe al ser humano, sino que por el contrario nacemos con una naturaleza caída e inclinada al mal, y todos los seres humanos sin excepción pecamos. El pecado daña a la persona y la práctica de éste le deforma y esclaviza.
"Por tanto, como el pecado entró en el mundo por un hombre, y por el pecado la muerte, así la muerte pasó a todos los hombres, por cuanto todos pecaron." Romanos 5:12
"La paga del pecado es muerte." Romanos 6:23
"Todo aquel que hace pecado, esclavo es del pecado." Juan 8:34
- Creemos que por puro amor Dios envió a su Hijo Jesucristo a esta tierra, dándonos por medio de Él salvación, siendo solo Jesucristo quien tiene todo el poder para romper con la esclavitud del pecado y formar una persona nueva.
"Yo soy la verdad... conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres." Juan 14:6 y Juan 8:32, 36
"De tal manera amó Dios al mundo, que ha dado a su Hijo Unigénito, para que todo aquél que en él cree, no se pierda, mas tenga vida eterna." Juan 3:16
- Creemos en el Espíritu Santo como la tercera persona de la Trinidad y el don que Dios derrama en todo ser humano que se arrepiente de su maldad y se vuelve a Él en obediencia y fe en Jesucristo, a fin de poder hacer Su Palabra y ser así santificados.
"Pero recibiréis poder, cuando haya venido sobre vosotros el Espíritu Santo, y me seréis testigos en Jerusalén, en toda Judea, en Samaria, y hasta lo último de la tierra." Hechos 1:8
"En él también vosotros, habiendo oído la palabra de verdad, el evangelio de vuestra salvación, y habiendo creído en él, fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la promesa, que es las arras de nuestra herencia hasta la redención de la posesión adquirida, para alabanza de su gloria." Efesios 1:13-14
- Creemos que todos aquellos que profesamos esta fe tenemos la responsabilidad de ser consecuentes con ella en nuestros actos diarios, lo cual da gloria a Dios y beneficia a toda la humanidad.
"Sed hacedores de la Palabra, y no tan solamente oidores... la fe, si no tiene obras, es muerta en sí misma." Santiago 1:22 y Santiago 2:17



- Y por último, creemos en el Evangelio del Señor Jesucristo revelado en la Biblia, el cual es las Buenas Noticias del cielo para la humanidad, y es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree; y en que fue él quien lo hizo posible viniendo a la tierra y aceptando morir en la cruz del Calvario, derramando su sangre para rescatarnos de la esclavitud del pecado y darnos vida nueva.
“Porque no me avergüenzo del evangelio, porque es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree; al judío primeramente, y también al griego.” Romanos 1:16

Nuestros principios y valores:

Sobre la base de las creencias antes descritas y de que en la Biblia (Marcos 12:28-31) se establece como el primer y principal mandamiento “amar a Dios con todo el corazón, todo el alma, toda la mente, todas las fuerzas” y de que el segundo es “amar al prójimo como a uno mismo” entendemos que existen dos principios básicos en la vida en general que son la obediencia y el respeto.

Sobre las dos columnas de la obediencia y el respeto, tenemos la cimentación adecuada para la transmisión de cualquier valor. Queremos que nuestra acción formativa incida principalmente sobre la formación en los siguientes *valores*:

Integridad:

“El que camina en integridad anda confiado” Proverbios 10:9

“Camina en su integridad el justo, sus hijos son dichosos después de él” Proverbios 20:7

“El que camina en integridad será salvo, mas el de perversos caminos caerá en alguno” Proverbios 28:18

Vida de Santidad:

“No os conforméis a los deseos que antes teníais estando en vuestra ignorancia, sino, como Aquel que os llamó es Santo, sed también vosotros santos en toda vuestra manera de vivir” 1ª Pedro 1:14-15

Humildad:

“... aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón”. Mateo 11:29

Capacidad de pedir perdón y de perdonar:

“Si perdonáis a los hombres sus ofensas, os perdonará también a vosotros vuestro Padre celestial”. Mateo 6:14

Dominio propio:

“Porque no nos ha dado Dios espíritu de cobardía, sino de poder, de amor, y de dominio propio”. 2ª Timoteo 1:7

Trabajo:

“Tomó pues Dios al hombre y lo puso en el huerto de Edén para que lo labrará...”. Génesis 2:15

“Mi Padre hasta ahora trabaja, y yo trabajo”. Juan 5:17

Esfuerzo:

“A uno dio cinco talentos, a otro dos, y a otro uno, a cada uno conforme su capacidad...”. Mateo 25:15

Amor:



“Amados, amémonos unos a otros; porque el amor es de Dios. Todo aquel que ama, es nacido de Dios, y conoce a Dios. El que no ama, no ha conocido a Dios; porque Dios es amor”
“Si alguno dice: Yo amo a Dios, y aborrece a su hermano, es mentiroso. Pues el que no ama a su hermano a quien ha visto, ¿cómo puede amar a Dios a quien no ha visto?” 1 Juan 4: 7-8, 20

La familia:

Reconocemos a la familia como el núcleo principal donde aprender los principios y valores antes indicados. Creemos que la familia fue diseñada para constituir el germen y la base de la sociedad y por ello la Asociación debe desarrollar una labor de apoyo con el fin de fortalecer la institución familiar porque creemos que el incremento de las familias saludables según el modelo del Evangelio favorecerá también la buena salud de la sociedad.

Como base de la familia creemos que el matrimonio es una institución divina primigenia creada por Dios, por medio de la cual, libre y voluntariamente, un hombre y una mujer, biológicamente nacidos como tales, se unen de manera estable y permanente para vivir juntos, amarse, respetarse, ser de ayuda mutua y constituir un hogar de bendición para sí mismos y, en su caso, para sus hijos y el entorno que les rodea. (Génesis 2:24)

Nuestros objetivos:

Con la base, los pilares y los valores mencionados, conseguimos los siguientes objetivos:

- Promover la defensa de la justicia y la paz.
- Promover la vocación de servicio a las personas y a la sociedad.
- Fortalecer la institución familiar según el modelo del Evangelio.
- Ayudar a la formación de una personalidad libre, honesta, leal y responsable.
- Fortalecer las habilidades intelectuales, físicas y artísticas.
- Propiciar la integración armónica de las diferencias.
- Potenciar la capacidad de elección del bien.
- Motivar hacia la excelencia del trabajo y del esfuerzo.
- Ayudar a la percepción sana y correcta de uno mismo y de su entorno.

Los presentes Estatutos han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la Asamblea General celebrada el día 12 de octubre de 2009.

Los presentes Estatutos han quedado redactados conforme a las modificaciones acordadas en la Asamblea General celebrada el día 16 de marzo de 2014, ratificada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2014.

Los presentes Estatutos han quedado redactados conforme a las modificaciones acordadas por la Asamblea General celebrada el día 12 de marzo de 2017.

Los presentes Estatutos han quedado redactados conforme a las modificaciones acordadas por la Asamblea General celebrada el 28 de junio de 2020.

DILIGENCIA:

D^a ROSA M^a MONTES NAVÍO, Secretaria de la Asociación a que se refieren estos Estatutos, CERTIFICA: que los presentes Estatutos han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas por la Asamblea General Extraordinaria de socios de fecha **x de x de 2021**



En Pamplona, a

Fdo. Luis Nasarre de Letosa Royo
Presidente

Fdo. Rosa M^a Montes Navío
Secretaria